

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA LA
COMPAÑÍA CONSULTORIA & PROYECTOS CONPROYECT CIA. LTDA. -**

CUANTIA: \$400.00

"No. 252.- En la ciudad de Portoviejo , Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil cinco ; ante mí, doctora María Beatriz Ordóñez Zambrano , Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen : Por sus propios derechos los señores : Ingeniero Comercial Angel Guillermo Hidalgo Pinto, casado, Licenciada en Auditoría María Monserrate Cedeño Macías, casada y Economista Ramona Mercedes del Carmen Dávila PARRALES, casada; todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad ; portadores de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doi fé. Bién instruídos del resultado y efectos de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**, que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA.** Comparecen a la celebración de este instrumento público las siguientes personas : Ingeniero Comercial Angel Guillermo Hidalgo Pinto, casado, cédula de ciudadanía uno siete cero cero cuatro tres cinco tres siete- uno, Licenciada en Auditoría María Monserrate Cedeño Macías, casada, cédula ciudadanía uno tres cero nueve dos ocho cuatro ocho uno- seis, Economista Ramona Mercedes del Carmen Dávila PARRALES, casada, cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro uno nueve siete ocho uno- cinco. Los comparecientes tienen domicilio civil en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, mayores de edad,



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIJO
Dr. Beatriz Ordóñez Zambrano

legalmente capaces, de nacionalidad ecuatoriana, quienes en forma libre y voluntaria constituyen una compañía de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos. - **SEGUNDA : DEL NOMBRE, PLAZO, NACIONALIDAD.-** La Compañía se denominará **CONSULTORIA & PROYECTOS CONPROYECT CIA. LTDA.** Y tendrá una duración de veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo de vencimiento , por causas legales o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de Portoviejo, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte de la República del Ecuador por resolución de la Junta General de Socios. - **TERCERA: DEL OBJETO .-** El objeto social de la Compañía que se constituye, es dedicarse a prestar servicios de consultoría en los campos técnicos , administrativos y financieros, ejecución de auditorías , fiscalizaciones ,capacitación al sector público y privado, investigación y elaboración de proyectos de desarrollo en general, podrá efectuar además toda clase de actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social de la Compañía. - **CUARTO : DEL CAPITAL SOCIAL .-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400.00) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que los socios han suscrito y pagado en numerario como a continuación se detalla :

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.
Ing.Com.Guillermo Hidalgo	200	200	200
Lic. Aud. Monserrate Cedeño	100	100	100
Ec. Ramona M. Dávila P.	100	100	100
TOTAL:	400	400	400

El Capital suscrito y pagado en numerario ha sido depositado en la cuenta integración de capital en el Banco del Pichincha, Sucursal Portoviejo, el mismo que

se adjunta como documento habilitante .- **QUINTA** .- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos y cada una de ellas dará facultad a un voto o a una parte igual en el haber social y en las ganancias y pérdidas de la compañía. –

SEXTA: La Compañía formará un fondo de reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social . En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. Si se acordare un aumento de capital los socios se acogerán a lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de Compañías, o sea, tendrán derecho preferente a suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes sociales. – **SÉPTIMA** .- Para que los socios cedan sus participaciones, así como la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social, debiendo darse cumplimiento a los requisitos puntualizados en el artículo ciento doce de la Ley de Compañías.-

OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN .- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente .- **NOVENA : DE LA JUNTA GENERAL** .- La Junta General formada por los socios legalmente reunidos, es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma . La Junta General no podrá constituirse en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Esta se llevará a efecto mediante carta dirigida a cada uno de los socios, por el Gerente General. Las facultades de la Junta General son las previstas tanto en este contrato, como en el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. Corresponde a la Junta General interpretar cualquier pasaje dudoso del contrato social. - **DECIMA** .- **CLASES DE JUNTAS** .- Las juntas Generales de socios serán ordinarias y

Dra. Sra. Cecilia...
ABO G A D O

PROYECTO

extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico , y en ellas podrá tratarse cualquier asunto de interés para la compañía y que conste en el orden del día. Las Juntas extraordinarias se reunirán, cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General se reunirá por iniciativa del Gerente General o a pedido del capital social que represente el diez por ciento de conformidad con el artículo ciento dieciséis, literal i) de la Ley de Compañías.- **DECIMA PRIMERA** .- La convocatoria se hará con diez días de anticipación y por medio de una comunicación escrita y firmada por el Gerente, y entregada en el domicilio que cada uno de los socios registre en la Compañía , la que deberá indicar, además de la fecha, el objeto de la Junta. Se reunirá en el domicilio principal de la Compañía.- **DECIMA SEGUNDA : JUNTAS UNIVERSALES** .- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General de socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional , pudiendo tratar cualquier asunto de interés social y que los asistentes acepten unánimemente su celebración.- **DECIMA TERCERA .- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES** .- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de sus representantes . La representación convencional se conferirá mediante nota o cartapoder dirigida al Gerente de la Compañía o por medio de poder notarial, general o especial.- **DECIMA CUARTA** .- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomará por mayoría absoluta de los socios presentes, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. - **DECIMA QUINTA .- DIRECCIÓN Y ACTAS** .- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando, si así lo acordare, por un socio elegido para el efecto por la misma

con el Presidente los certificados de aportaciones, e) disponer y supervisar que se lleven los libros sociales y de contabilidad de la Compañía, f) presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre la situación económica de la Compañía. g) contratar empleados y fijarles sus remuneraciones y funciones, sí como dar por terminadas las relaciones de trabajo, y, h) cumplir con las demás funciones y directrices que le señale la Junta General de socios .- **VIGÉSIMA PRIMERA.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente , con las máximas atribuciones que prevé la ley y los presentes Estatutos.- **VIGÉSIMA SEGUNDA .- UTILIDADES** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual serán distribuídas de acuerdo con la Ley. El ejercicio anual de la compañía se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. – **VIGÉSIMA TERCERA .-** Es causal de disolución anticipada de la Compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley o la resolución de la Junta General de Socios adoptada con sujeción a los preceptos legales.- **VIGÉSIMA CUARTA.-** En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, la Junta General designará un profesional acorde a las actividades de la entidad para que ejerza las funciones de liquidador.- **VIGÉSIMA QUINTA .-** La fiscalización de la Compañía será realizada por un profesional técnico en la materia previamente designado por la Junta General de socios. – **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los comparecientes autorizan al Abogado Virgilio Zambrano, en ejercicio de la profesión, a fin de que con su sola firma realice todos los pasos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la escritura de constitución , así como convoque a la primera junta General de Socios, a fin de designar a los administradores de la Compañía. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

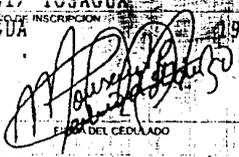
ECUATORIANA ***** E434313442
 NACIONALIDAD CASADO JUAN C HIDALGO MONTESDEOCA
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE
 INSTITUCION CARLOS BENJAMIN CEDENO BASURTO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MIRIAM MARGARITA MACIAS Z
 PORTOVIEJO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PORTOVIEJO
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 03/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD 03/07/2014
 FORMA No. REN 0024821
 Mnb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130928481-6
 CEDENO MACIAS MARIA MONSERRATE
 MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
 LUGAR DE NACIMIENTO 17 ABRIL 1978
 FECHA DE NACIMIENTO 03/07/2002 00312 F
 REG CIVIL TOMO PAG. ACT. SEXO
 MANABI/TOSAGUA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1978
 TOSAGUA




FECHA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

254 - 0012 1311747743
 NUMERO CEDULA
 CEDENO MACIAS MARIA MONSERRATE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PORTOVIEJO
 CANTON

ANDRES DE VERA



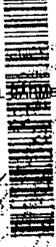
CIUDADANIA 130419781-5
 DAVILA PARRALES RAMONA MERCEDES DEL CARMEN
 MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
 27 AGOSTO 1964
 006- 0073 01669 F.
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1964




ECUATORIANA***** V4443V4442
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO PEDRO A ALCIVAR CUEVA
 ESTADO CIVIL ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 SECUNDARIA
 INSTRUCCION
 NEXAR DAVILA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 OLGA PARRALES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 PORTOVIEJO 12/10/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 12/10/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA Mnb REN 0393628
 Mnb

 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 52-0019 1304197815
 NUMERO CEDULA
 DAVILA PARRALES RAMONA MERCEDES DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PORTOVIEJO
 CANTON
 MANABI
 PROVINCIA
 12 DE MARZO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



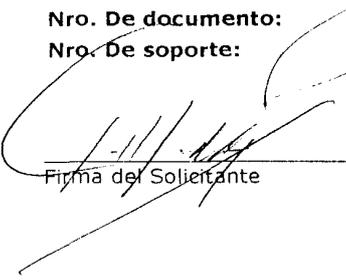


BANCO DEL PICHINCHA

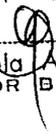
NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

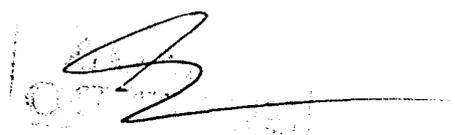
Agencia: 7 - PORTOVIEJO
Fecha: 2005/02/23
Deal ticket: 322212701
Solicitado por: PALMEIDA - ALMEIDA BARREIRO INGRID PAOLA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 400.00
Descripción: CTA-INTEGRA.CAP. CONSULTORIA
Nro. De documento: 1700435371
Nro. De soporte: 1309284816


Firma del Solicitante

BANCO DEL PICHINCHA S.A.
AGENCIA PORTOVIEJO

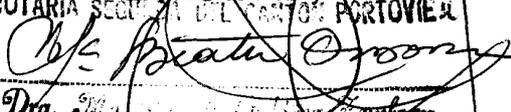

Paola Almeida
ASESOR BANCARIO

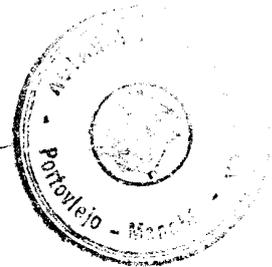




este instrumento. F) Ab. Virgilio Zambrano, Mat. 166 C.A.M. – “ Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro del a minuta preinserta la misma que la elevan a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en élla. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes , quienes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE..-) Ing. Com. Angel G. Hidalgo Pinto. Ced. # 170043537-1. Vot. # 74-0023 . - f) Lic. Aud. Monserrate Cedeño M. Ced. # 130928481-6 . Vot. # 254-0012 .- f) Econ. Mercedes Dávila PARRALES . Ced. # 130419781-5 . Vot. # 52-0019 .- f) Dra, Ma. Beatriz Ordóñez Z., Notaria Segunda del Cantón . “ SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EL MISMO
 DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

LA NOTARIA,
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

 Dra, Ma. Beatriz Ordóñez Z.
 ABOGADA



DDI FE : Que al margen de la matriz de la presente escritura de Constitución de Compañía Limitada, de fecha 24 de febrero de 2005 celebrada en la Notaria Segunda de este Cantón, anoto razón sobre la Aprobación de la Constitución de Compañía CONSULTORIA & PROYECTOS CONPROYECT CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. 05.P.DIC. 0000144 de fecha 22 de marzo del 2005 , dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Dr. Carlos Lara Zavala . Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley, firmando en Portoviejo, a los diecinueve días del mes de abril del 2005.

NOTARIA SEGUNDA NOTARIA PORTOVIEJO

 Dra, Ma. Beatriz Ordóñez Z.
 ABOGADA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO


 Dra, Ma. Beatriz Ordóñez Z.
 ABOGADA

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 05.P.DIC.0000144, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSULTORIA & PROYECTOS CONPROYECT CIA. LTDA., BAJO EL NUMERO CIENTO VEINTE Y SEIS (126) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION

PORTOVIEJO, 26 DE ABRIL DEL 2005

LA REGISTRADORA,

Edmundo Solaiz

M. Carlos Lara Zavala
Regidoro Mercantil del Canton Portoviejo

